

1. Generalidades	
Fecha de Elaboración del Estudio:	Agosto de 2026
Secretaría Solicitante:	Secretaría de Educación
Naturaleza:	Suministro
Proceso de Selección:	Licitación pública

2. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación
La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: (...) “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)”. El Artículo 67 de la Constitución Política establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Artículo 44 de la Constitución Política contempla la formación integral de los niños y niñas. Conforme con los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, presento los siguientes estudios previos que servirán de soporte para la futura contratación. El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que <i>“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”</i>. El Artículo 4º de la Ley 115 de 1994 define la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, la convivencia en la escuela en todos los ámbitos se trata de relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia de un modo de relación entre los miembros de la comunidad educativa. Estas interacciones deben estar sustentadas en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. El Artículo 1º de la Ley 115 de 1994 define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes. El Artículo 5º de la Ley 115 de 1994 señala los fines de la educación como la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber, así como el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural de la calidad de la vida de la población. Conscientes de esta realidad, el municipio de Mosquera ha determinado como prioridad proveer la infraestructura necesaria y realizar las dotaciones adecuadas para garantizar condiciones de cobertura y calidad en la educación Inicial, básica y media y, en corresponsabilidad con el Ministerio de Educación Nacional, asegurar al 100% de la población estudiantil en edad escolar el acceso a la gratuidad, para que los estudiantes de Mosquera accedan con equidad y sostenibilidad a ambientes de formación que potencien el desarrollo humano integral y promuevan una cultura de respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la paz y solución pacífica de conflictos. Una vez realizado el contexto del anterior, la Secretaría de Educación analiza la implementación de ambientes de aprendizaje.

